ORDENANZA Nº 665

VISTO:

Que la mayoría de la población escolar de Cebil Redondo y sus alrededores concurren diariamente a la Escuela Justiniano Frías; y

CONSIDERANDO:

Que el cruce de la Ruta Provincial Nº 315 constituye un peligro latente y que mas de una ocasión se han producido accidentes que hasta han costado la vida de niños y jóvenes que concurren a dicho establecimiento escolar;

Que es función de la Municipalidad la de extremar las medidas necesarias para la seguridad de los escolares, resulta en consecuencia adecuado para lograr tal objetivo la construcción de un puente peatonal sobre la Ruta Provincial Nº 315;

Que a tal fin es necesario efectuar un Convenio con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, ya que un extremo del puente peatonal debe asentar sobre su jurisdicción y en forma conjunta las Municipalidades de San Miguel de Tucumán y Yerba Buena con la Dirección Provincial de Vialidad ya que el citado puente peatonal debe cruzar una Ruta Provincial;

Que la construcción y el posterior mantenimiento del puente peatonal deben provenir de una licitación pública por la cual el adjudicatario a cambio de la concesión del uso y/o explotación de los espacios de publicidad en el mismo por un determinado período, deberá construirlo y mantenerlo;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZAR al D.E.M. a celebrar Convenio con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán para la construcción de un puente peatonal sobre la Ruta Provincial Nº 315, el que deberá construirse a no mas de 100,00mts de distancia de la Escuela Justiniano Frías.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: AUTORIZAR al D.E.M. para que en forma conjunta con la municipalidad de San Miguel de Tucumán celebren convenio y/o requieran las autorizaciones pertinentes a la Dirección Provincial de Vialidad para la construcción del puente peatonal referido en el artículo 1 de esta Ordenanza.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: FACULTAR al D.E.M. a aceptar las especificaciones técnicas de dimensiones, alturas, forma, etc. que imponga la Dirección Provincial de Vialidad para la construcción del puente peatonal al que se hace mención en el artículo 1 de esta Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al D.E.M. para que en forma conjunta con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, mediante el procedimiento de la licitación pública llamen a concurso de oferentes para la construcción del puente peatonal sobre la Ruta Provincial Nº 315 y su mantenimiento mientras dure la concesión, el que deberá adecuarse a las especificaciones técnicas que determine la Dirección Provincial de Vialidad. El adjudicatario de la licitación tendrá como únicas contraprestaciones las siguientes:

- a) La eximición de derechos, tasas y/o contribuciones que por Ordenanzas estuviesen previstos para obras de esta naturaleza.
- b) La concesión del uso de los espacios destinados a publicidad en dicho puente peatonal en la forma en que las Municipalidades de San Miguel de Tucumán y Yerba Buena en forma conjunta lo reglamenten. Dicha concesión de uso de espacios destinados a publicidad será libre de todo gravamen municipal, y no podrá extenderse por mas de diez (10) años contados a partir de la fecha de inauguración del puente peatonal. Vencido el plazo de concesión las municipalidades de San Miguel de Tucumán y Yerba Buena podrán por el procedimiento de licitación pública llamar a concurso de oferentes para el uso de los espacios de publicidad por el período y precio base que en conjunto ambas municipalidades lo determinen, teniendo preferencia en caso de empate el oferente que haya construido el puente peatonal.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: El D.E.M. deberá acordar en los Convenios que celebre tanto con la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, como con la Dirección Provincial de Vialidad, la participación en forma igualitaria tanto en la conservación del puente peatonal, como en los ingresos por la concesión del uso de espacios de publicidad una vez vencido el período concedido a quien resulte adjudicatario según el artículo 4 primer párrafo de esta Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.